

SESIÓN ORDINARIA N°11 - NEUQUÉN, Julio 02 de 2015

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días para todos, siendo las 11 horas 26 minutos vamos a dar inicio a la sesión ordinaria n° 11 y a los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL PRESENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A. AUSENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejales, y cumplido de esta manera con el quórum para poder iniciar la sesión, damos comienzo, en primer lugar voy a poner a consideración, según Punto Uno del orden del día, la justificación de inasistencia de los concejales Bongiovani y Haspert a la anterior sesión, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Dos del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Bien, avanzamos está abierto el pedido de palabra para Otros Asuntos. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Llego al Concejo Deliberante la respuesta de la comunicación N° 40 que aprobó este Concejo en relación a distinta información que se le solicitaba al ejecutivo municipal sobre la implementación de la ordenanza que consagra la boleta electrónica en nuestra ciudad, y hemos podido analizar atentamente la respuesta, analizar las normas complementarias que dicto el intendente, dos decretos que en su carácter de colegislador el intendente formulo para poner en marcha la decisión del Concejo Deliberante, esa decisión unánime que se tomo en este recinto sancionando la ordenanza 12980, y complementarias deberían ser, cuando hay una ordenanza sancionada por el órgano legislativo y el órgano ejecutivo la reglamenta a través de un decreto, hubo dos decretos, hubo un ida y vuelta con la justicia electoral provincial pero, claramente, el decreto que finalmente queda vigente, que es el decreto 498 del 9 de junio de este año, en realidad más que colegislar, legisla, y claramente se extralimita, y no estamos hablando de una cuestión menor, estamos hablando del voto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los ciudadanos, es el sistema que se ha elegido en el país, en la provincia y en esta ciudad para elegir a sus autoridades, intendentes y concejales. La verdad, señor intendente que la Carta Orgánica de nuestra ciudad es clara en ese sentido, en su artículo 16 le da la competencia a nuestra ciudad para establecer el régimen electoral, en su inciso 6), pero no deja este asunto allí, librado a un conflicto de poderes, claramente establece una atribución del Concejo Deliberante sancionar la ordenanza electoral, es decir la materia electoral está circunscripta como atribución al Concejo Deliberante y es por eso que todo esto tiene un inicio en una sanción de una ordenanza. Ahora, las cuestiones electorales, señor presidente, no surgen de una verdad revelada en algún libro sagrado, en la Biblia, El Corán, el Libro del Ángel Moro ni el Mormón, tampoco surgen de una verdad científica, efectivamente no está en la teoría de la relatividad de Einstein ni en el Teorema de Pitágoras, las formas de voto son cuestiones que se deciden en función de las atribuciones que tiene cada nivel del estado, en este caso nuestra ciudad, porque la constitución nacional, luego la provincial y finalmente la carta orgánica, definen que, cual es el ámbito en donde se definen estas cuestiones, no son inocuas las formas de elección. En la provincia de Santa Fe, señor presidente, se eligió un mecanismo, lo eligió la legislatura de Santa Fe, resolvió que se votara de determinada forma, por ejemplo que se votara en boletas únicas, por cada categoría, es decir se privilegio en esa provincia que el elector fuera a elegir en cada categoría en especial la oferta electoral que hay en cada elección, en castellano, señor presidente, se privilegio lo que nosotros llamamos luego el corte de boleta, es una elección, está bien, está mal, cada uno puede tener su opinión, señor presidente, pero esa forma de elegir no es inocua, arroja determinados resultados y se determino en el ámbito que correspondía, en la Legislatura de la provincia de Santa Fe. Tampoco es inocuo señor presidente, que en una pantalla de computadora, cuando uno va a ir a votar aparezca la opción de elegir por lista completa o elegir por categoría, alguien tiene que decidirlo, señor presidente, y en este caso lo decide el reglamento, o sea, el señor intendente ha decidido, fuera de toda jurisdicción, no tiene jurisdicción el intendente para decidir esta cuestión, pero el señor intendente ha decidido que este es el sistema, porque? Bueno, probablemente porque el sistema que se va a aplicar aquí es el mismo sistema que se va a aplicar en la ciudad de Buenos Aires y en la ciudad de Buenos Aires han decidido que es así, está bien?, está mal?, no es una cuestión de valoración, quien resuelve esto, señor presidente?, bueno, hasta ahora lo está resolviendo el señor intendente, la macana, el problema, la cuestión es que el intendente no tiene capacidad para resolver esta cuestión, no porque tenga una minusvalía personal, él como intendente, su cargo, el ejecutivo municipal no puede resolver estas cosas, no son inocuas, algún resultado van a arrojar, en todo caso es el Concejo Deliberante el que tiene que resolver esto y si no lo resolviera, pues entonces sería la ley provincial vigente y en todo caso la adaptación correspondería, exclusivamente, a la justicia electoral, pues el señor intendente en este caso ha resuelto cual va a ser el sistema electoral que vamos a utilizar todos los neuquinos. Eligió varias cuestiones, resolvió varias cuestiones que tampoco son inocuas, resolvió

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

también que las opciones electorales en esta ocasión van a aparecer en forma aleatoria en la pantalla, esto es una definición señor presidente, de la misma forma que es una definición que en las mesas electorales las boletas se ordenan por numero, es una definición, también es una definición que aparezcan en forma aleatoria, a quien se le ocurrió, señor intendente, que esto sea así?, no está escrito en ningún lado, es simplemente la decisión y el sentido común del señor intendente. Dice el señor intendente en el artículo 4 del reglamento de la ordenanza 12980, aprobado por este decreto 498, el sistema deberá proponer al elector en primer término la posibilidad de votar por lista completa o por categoría de cargos, en virtud de que el señor intendente resuelve esto?, que atribución tiene para resolver esto?, no tiene ninguna atribución, y más adelante dice, en el mismo reglamento, las agrupaciones ordenaran en la misma pantalla en forma aleatoria, de forma tal que no exista ninguna ventaja para estar ubicado en algún lugar de la misma, en función de que atribución resuelve esto el intendente?, no tiene atribuciones para resolver esto. Tampoco tiene atribuciones el intendente para legislar en materia electoral, sí lo tiene el Concejo Deliberante, el Concejo en la ordenanza 12980 determino en su artículo 5 que el órgano ejecutivo municipal deberá aplicar el sistema de voto con boleta única electrónica de manera parcial, dice, o sea la voluntad del Concejo fue, haga una prueba con un porcentaje elevado, proporcional en cada uno de los circuitos de manera equitativa y proporcional y parcial, para luego, dice el mismo artículo, aplicarlo en la totalidad de las mesas, eso dice la ordenanza, quien tiene atribuciones para resolver esto es el Concejo Deliberante, podría haber resuelto el Concejo aplicarlo en toda la ciudad directamente, si podría haberlo hecho pero no lo hizo, es el momento de analizar esta cuestión, si es oportuno o no es oportuno realizarlo en forma parcial o total?, no, no es oportuno, oportuno fue en el momento de sancionar la ordenanza y en todo caso una ordenanza diferente podría decir que se aplique en toda la ciudad, pues el intendente en el reglamento, en el decreto reglamentario de esta ordenanza decide, en su artículo primero, que se va a aplicar al 100% de las mesas y plantea que es por un problema de economía, dice el señor intendente en ese artículo, teniendo en cuenta razones de costo tanto del sistema nuevo como de la aplicación concurrente de dos sistemas diferentes, el señor intendente resuelve que estaba mal lo que definió el Concejo Deliberante, él lo resuelve, no le gusta y en vez de vetar la ordenanza supone que lo resuelve vía reglamentaria. Pues evidentemente señor intendente esto no comienza bien, no van a ser inocuo, no es inocuo el sistema que se elige, lo resuelve el intendente no de común acuerdo con los demás partidos, no lo resuelve el Concejo Deliberante, y evidentemente se está extralimitando en las facultades que tiene, pero es tan clara la extralimitación, señor presidente, que en realidad no merecería ningún comentario, el único comentario que efectivamente hace falta subrayar es que pareciera que la modernidad es azeta, es aséptica absolutamente, que las maquinas van a definir de qué forma los ciudadanos tienen que elegir a sus representantes, pareciera que esto es una verdad revelada, que unas maquinas que se van a usar en una ciudad diferente a la nuestra son las que tenemos que utilizar acá y al mismo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiempo, señor intendente, se ha decidido en este decreto reglamentario, si esto continua es así, que es maravilloso que el elector cuando se enfrente al momento de decisión el sistema lo guie para elegir por categoría, y todo esto lo ha pensado el señor intendente, le parece que es brillante esto, a lo mejor sería más brillante solamente elegir por categoría, quizás estamos todos de acuerdo aquí y en la pantalla directamente la única opción que tuviera el ciudadano para elegir fuera por categoría, primero solo los intendentes, luego, a lo mejor, cada concejal, porque por lista, la verdad que cada concejal, cada ciudadano podría armar la lista de concejales que le pareciera, es un sistema, pero quien define el sistema, bueno, señor intendente lamentablemente lo está eligiendo y definiendo el intendente de la ciudad de prepo, no tiene atribuciones para hacerlo, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal López tiene la palabra. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, evidentemente el cambio que vamos a tener en el sistema electoral en la ciudad ha generado muchos debates, muchas idas y vueltas, muchos diferentes puntos de vista, obviamente se trata de un sistema nuevo, un sistema que fue definido por este Concejo Deliberante por unanimidad y que como toda ordenanza bien redactada no es reglamentarista, la ordenanza establece un criterio, establece una forma nueva de elegir buscando un objetivo, el objetivo creo que fue el que tuvimos todos los concejales cuando votamos esa ordenanza, que es mejorar la calidad de democracia, darle más libertad al ciudadano, evitar o erradicar posibilidades de fraude o de fallas en el sistema tradicional y eso fue lo que plasmo claramente la ordenanza, el espíritu y la redacción que hicimos en este Concejo. Claramente al ser una ordenanza requiere después ser reglamentada porque no podemos quienes legislamos estar dando cada detalle de cómo se va a implementar y lo que hace el intendente en relación a esa ordenanza es reglamentarla porque el también tiene que llevar adelante el proceso de licitación y contratación de quienes vayan a prestar este nuevo sistema de voto por boleta única electrónica. En relación a lo que decía el concejal preopinante, claramente en algún momento del proceso el sistema te tiene que dar opciones, porque el sistema electoral argentino establece que se vota por categorías, hay una categoría que es cargo ejecutivo, en este caso intendente, otra categoría que es cargos legislativos, en este caso concejales y en algún momento al principio, al medio o al final esa opción tiene que estar para el elector, porque como no va a haber más papel, no va a haber más boletas de papel, si algún elector quiere hacer uso de su derecho de cortar boleta, el mismo sistema, la maquina le tiene que dar la opción, con lo cual no le queda otra opción al señor intendente que reglamentar, que eso, que la empresa que va a prestar el servicio ofrezca esa opción al elector, si eso no estuviera se podría presentar en licitación un sistema que no te ofrezca la posibilidad de cortar boleta, lo cual sería inadmisibile porque tendrías que votar una lista completa con diferentes categorías, con lo cual razonablemente se pone en la reglamentación que en el proceso en que el elector va a estar frente a la maquina le va a dar la opción de cortar boleta, me parece que al tratarse de un sistema nuevo y haber escuchado muchas argumentaciones de preocupación en relación a este nuevo sistema, lo que uno escucha o percibe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es que las preocupaciones no tiene que ver con mejorarle la vida a la gente o hacérselo más sencillo, o mejorar la calidad de la democracia, las preocupaciones que uno escucha, o las argumentaciones de las críticas que uno escucha en los detractores del proceso que estamos llevando adelante tienen más que ver con miedos de sectores políticos que sienten que van a perder la posibilidad de manipular la voluntad de la gente, porque razonablemente quien critica que la maquina te de la opción de cortar boleta, le preocupa que no va a poder direccionar el voto del ciudadano, no creo que le preocupe la libertad del ciudadano, nosotros cuando hicimos la ordenanza y el intendente cuando la reglamenta está pensando en mejorar la calidad de la democracia y mejorar la libertad del ciudadano que tiene que ir a votar, que debería ser el ultimo de todos los que estamos en política, todos los que hacemos política deberíamos argumentar, trabajar, pensar y presentar proyectos pensando en cómo le mejoramos la vida a la gente, como mejoramos la libertad de la gente, como fortalecemos el sistema democrático, pero la verdad que algunos piensan más en cómo hacen para tener su presencia en el poder, como hacen para mantener el condicionamiento en algunos sectores del electorado, como hacen para mantener algunos privilegios, o algunas formas de práctica política que le dan cierta ventaja en relación a otros partidos políticos, entonces surgen este tipo de argumentaciones que lejos están de defender lo que deberíamos defender los concejales, que es el interés del pueblo, el bienestar del pueblo, el beneficio para el ciudadano, la verdad que no veo en que se contraponen con el interés común, el bienestar general la opción de que la maquina te de la posibilidad de elegir por categorías, debe estar esa posibilidad como lo está en el sistema tradicional, lo que pasa que como no va a haber papel nadie va a poder ir con una tijera a ver la boleta única electrónica, te la tiene que dar esa opción la maquina, y creo que la reglamentación que se llevo adelante y siendo un proceso nuevo, y siendo un proceso que se está haciendo con licitación pública, recibiendo, seguramente, ofertas de interesados, con toda la transparencia y toda la discusión previa necesaria, con un consenso generado por unanimidad en este Concejo ha sido muy positivo y será más positivo cuando se implemente el sistema. Obviamente lo que se pueda mejorar se mejorará, lo que se pueda modificar y que vayamos asumiendo como experiencia lo que vaya ocurriendo en las elecciones y se pueda mejorar a futuro también se hará, pero no perdamos el eje de lo que tenemos que procurar quienes estamos en política, aquí si discutimos en relación al sistema, que seguramente habrá mucho para discutir y mucho para mejorar, me parece que deberíamos discutir pensando en que va a beneficiar a la gente y no como uno a veces percibe o sospecha discutir como algunos políticos o algunos sectores políticos mantienen su posibilidad de presionar o direccionar el voto de la gente. Así que creo que la reglamentación es correcto, el proceso se está haciendo con total normalidad, creo que va a haber tiempo suficiente para capacitar a todos los ciudadanos neuquinos y creo que vamos a estar orgullosos los neuquinos después de que utilicemos el sistema de estar a la vanguardia en calidad democrática, en libertad de elección del ciudadano, en darle mayor herramientas a cualquier partido

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

político, sin importar el presupuesto que tenga, de poder participar y generar representación en la política de la ciudad, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Hemos descubierto, bah!, en realidad no hemos descubierto nada, conocemos la visión de algunos actuales importantes de la política local, para quienes el acto de vital relevancia institucional como es el acto electoral, el derecho al voto de los ciudadanos, se circunscribe a un servicio que va a prestar una empresa privada, hemos privatizado el voto, es brillante, la verdad que nunca se me había ocurrido mirarlo desde ese punto de vista, una reglamentación para hacer un pliego de una licitación para el acto electoral, está buenísimo. Esta visión, señor presidente, y esta concepción de menosprecio al voto popular también es típico de algunos sectores que insólitamente con los cuales hemos estado aliados en alguna oportunidad vienen gobernando la ciudad hace cuatro periodos seguidos, si el pueblo en general y en específico el de Neuquén es permeable al direccionamiento de los aparatos, bueno, será el aparato municipal, señor presidente, el que tiene una fuerza poderosa y direcciona a los ciudadanos neuquinos con vaya a saber que artes para que lo elija durante cuatro periodos seguidos. La verdad, señor presidente, es que no se direcciona el voto de la gente, esto es una concepción que menosprecia realmente al ciudadano, cuando va a votar la gente elige, en el caso de la ciudad, a quien le parece va a dirigir mejor los destinos de la ciudad en relación directa básicamente a sus propios intereses, que son los intereses de vecino, que son los intereses de quien vive en algún lugar especial o utiliza los distintos servicios de la ciudad, lo demás, señor presidente, son simplemente lugares comunes que no han existido en esta ciudad, no ha habido siquiera, desde que la democracia volvió en el año 83 una sola denuncia de algún tipo de maniobra electoral en ninguna de las mesas, en ninguna de las elecciones que ha habido en esta ciudad, así que toda esa fantasía del manipuleo de los votos, la fantasía de que el partido provincial era imbatible, bueno, hace rato que se ha caído con lo cual me extraña que sigan manteniendo estos fundamentos para debatir esta cuestión. Está bárbaro el voto electrónico, señor presidente, es mas el sistema que han elegido es un sistema arcaico, hemos elegido, es arcaico ya, pero no estamos debatiendo que funcione bien o que funcione mal una maquina, ni que funcione bien o un poco más rápido la impresión de la boleta de escrutinio, estamos debatiendo quien define como se vota, y hoy lo está definiendo el intendente, yo creo, señor presidente, y lo digo con toda absoluta sinceridad, eliminemos la boleta completa señor presidente, eliminemos esa opción, porque vamos a poner esa opción, hagamos votar directamente por categorías, señor intendente y dentro de la categoría múltiple que es la categoría de los concejales hagamos votar individualmente, si total se arma finalmente la lista en función de los concejales más votados, porque no se puede hacer eso, señor presidente?, bueno pues porque la ley no lo permite, hoy se puede cortar boleta?, si señor presidente, se puede cortar boleta, pero yo no vi que la justicia electoral en la provincia y en nuestra ciudad tampoco incorpore al material que le manda a las autoridades de mesa, tijeras para que estén en cada cuarto oscuro, se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

puede votar?, se puede votar. Tampoco, mientras se elegía con, o se elige con boleta de papel que las categorías a intendente y a concejal estén impresas pero separadas como están separadas cuando el legislador lo decidió y las elecciones son simultaneas con elecciones de otro nivel, por ejemplo nacional, el legislador definió que fueran boletas separadas, de un color diferente, para que el ciudadano tenga una visión diferente y lo escribió y así se hace, pero lo definió el legislador, no el intendente. Ese método está bien, el de separar?, no está ni bien ni mal es un método que alguien decidió, pero lo decidió en ese caso un órgano que tiene atribuciones y tiene competencias para hacerlo, por eso, señor intendente, sigo pensando que este tema comienza más, perdón, comienza mal, no es un debate entre la modernidad y lo arcaico, no es un debate entre la corrupción y la limpieza del acto eleccionario, es el debate entre lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer, que es lo que hay que hacer?, hay que definir un sistema electoral, quien tiene competencia de hacerlo?, en este caso el Concejo Deliberante y quien tiene que implementarlo?, no cambiar las reglas de juego, el intendente hoy está cambiando las reglas de juego, las reglas de juego que definió este Concejo fueron claras, una prueba parcial, no el 100% de las mesas, por un problema de sentido común y nada más, probar como funciona este sistema, esta máquina que finalmente ganará y luego si funciona bien implementarlo a toda la ciudad, tema uno y tema dos cómo se comporta la maquina en su interacción con el ciudadano, que pantalla le ponemos, señor presidente, bueno, finalmente no lo decidió este Concejo lo decidió el señor intendente de la ciudad, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, damos por agotado el Punto Dos del orden del día y avanzamos con el Punto Tres: Informes de Asuntos Entrados inciso A) Peticiones y Asuntos Particulares identificados que van de la página 3 A 1 a la página 3 A 2 con los destinos acordados en Labor Parlamentaria. Antes de ponerlos a consideración leemos un expediente de último momento para incorporarlo al listado y darle destino. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0650/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-194-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. IDENTIFIQUESE COMO PASEO DEL PALISTA AL RECORRIDO QUE SE INICIA EN EL ACCESO ISLA 132 HASTA EL BALNEARIO SANDRA CANALE - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0651/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-124-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO DE EXENCIÓN IMPOSITIVA SOBRE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE PARA LA REGIÓN PATAGÓNICA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0652/2015 - EXPEDIENTE N°: 37 41-M-2013 - CARÁTULA: MONTANI SERGIO ALEJANDRO. SOLICITA SE LE OTORQUE EN VENTA EXTENSIÓN DE TIERRA UBICADA EN CALLE GENTILINI 687 B° 14 DE OCTUBRE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0653/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-151-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UCR-IDF-MPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA EN LAS PRÓXIMAS

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ELECCIONES MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0654/2015 - EXPEDIENTE N° CD-030-C-201 5 - CARÁTULA: CHAVES ANA Y OTRA. REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DE INNOVAR EN PEHUEN REMISSES SRL SOBRE SUS DERECHOS Y ACCIONES - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0655/2015 - EXPEDIENTE N° CD-007-R-2015 - CARÁTULA: RODRIGUEZ ALICIA. REFERENTE A LA TALA DE árboles EN PLAZAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0656/2015 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-2015 - CARÁTULA: AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCAS - AIC -. REFERENTE AL DESARROLLO RIBEREÑO DENOMINADO PASEO DE LA COSTA A REALIZARSE ENTRE CALLES OLASCOAGA Y LA PAMPA - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0657/2015 - EXPEDIENTE N° CD-031-C-2015 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. REFERENTE ORDENANZA N° 12688 -ACUERDO CESIÓN TERRENOS SR. TOSELLO DANIEL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- - ENTRADA N° 0659/2015 - EXPEDIENTE N° CD-063-S-201 5 - CARÁTULA: SOSA CARLOS MARTIN. SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL PERSONAL DEL SEIN QUE PRESTA SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN NEUQUÉN CAPITAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 661/2015 – EXPEDIENTES 3605-A-2015 Y 5140-V-2014. ALLEMANDI HERNAN, SOBRE ADJUDICACION Y VENTA TIERRAS SECTOR ZONA DISTRITO D3-1, INSTALACION EMPRESA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE RUTA.- SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Al expediente leído se le dio destino a la comisión de Obras Públicas. Pongo a consideración, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del Punto Tres Inciso B) Despachos de Comisiones Internas, se da lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----**
ENTRADA N° 0507/2015 - EXPEDIENTE N° CD-025-C-201 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº TERRAZAS DE NEUQUEN. SOBRE QUEMA DE BASURA CLANDESTINA EN SECTORES DE LA MESETA - DESPACHO N° 015/2015.- -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS - -----**
ENTRADA N° 0466/2015 - EXPEDIENTE N° 6818-M-2014 - CARÁTULA: MOLINA FRANCISCO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI A FAVOR DE NORMA INÉS MOLINA - DESPACHO N° 037/2015.- -----

ENTRADA N° 0496/2015 - EXPEDIENTE N° CD-009-A-201 5 - CARÁTULA: ALUMNOS Y VECINOS DE COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA. SOLICITA SE GESTIONE ESPACIO VERDE EN EL SECTOR - DESPACHO N° 038/2015.- -----

ENTRADA N° 0547/2015 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REALICE CONTROL DE TRÁNSITOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA PRIMARIA N° 181 Y JARDÍN DE INFANTES N° 65 , BARRIO UNIÓN DE MAYO - DESPACHO N° 039/2015.- ----- ENTRADA N° 0548/2015 - EXPEDIENTE N° CD-132-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE NIVELACIÓN, MARCADO Y ENCALZAMIENTO CALLES BARRIO 370 VIVIENDAS EN EL SECTOR VALENTINA NORTE RURAL - DESPACHO N° 040/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-132-B-2015; y CONSIDERANDO: Que las calles que recorren el barrio 370 viviendas ubicado en Valentina Norte Rural son de tierra y no han recibido mantenimiento alguno; Que las calles presentan desniveles, roturas y pozos debido al tráfico constante y la presencia de aguas servidas; Que esto dificulta la rutina vecinal y la actividad comercial del sector; Que es necesario realizar acciones urgentes a fin de normalizar la circulación y accesibilidad de las calles del Barrio 370 Viviendas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar el mantenimiento vial, nivelación, remarcado y encalzamiento de las calles comprendidas en el barrio 370 Viviendas, sector Valentina Norte Rural.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0572/2015 - EXPEDIENTE N° CD-027-C-201 5 - CARÁTULA: CPEM N° 69. SOLICITA CAMBIO DE RECORRIDO RAMAL 5 B, INDALO - DESPACHO N° 041/2015.- -----

ENTRADA N° 0586/2015 - EXPEDIENTE N° CD-142-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS Y/O ATENUADORES DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN CALLES QUIMEY Y RECONQUISTA BARRIO MELIPAL - DESPACHO N° 042/2015.- -----

ENTRADA N° 0588/2015 - EXPEDIENTE N° CD-144-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO VIAL Y RIEGO DE LA CALLE 4, DESDE NECOCHEA INTERSECCIÓN CALLE CROUZELLES - DESPACHO N° 043/2015.- -----

ENTRADA N° 0589/2015 - EXPEDIENTE N° CD-145-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LIMPIEZA DEL TERRENO UBICADO EN CALLE CROUZELLES INTERSECCIÓN DE CALLES LUIS THOMAS Y PEDRO GENCO BARRIO VALENTINA NORTE RURAL, SECTOR 370 VIVIENDAS - DESPACHO N° 044/2015.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente N° CD-145-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-145-B-2015; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Valentina Norte Rural, sector 370 viviendas, han manifestado su disconformidad con el estado en el que se encuentra el predio de la Calle Crouzeilles entre la intersección de las calles Luís Thomas y Pedro Genco; Que, dicho terreno se encuentra con residuos domiciliarios, industriales y restos de materiales de construcción; Que el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7710 declara la obligatoriedad de mantener los terrenos limpios; Que el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 7710 establece que el control y vigilancia de los terrenos queda a cargo de la Subsecretaria de Medio Ambiente . Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la limpieza del terreno ubicado en la calle Crouzeilles, entre la intersección de las calles Luis Thomas y Pedro Genco, del Barrio Valentina Norte Rural, sector 370 viviendas. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0592/2015 - EXPEDIENTE N° CD-148-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES INMEDIATAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ORDENANZAS N° 13108 Y 11840 - DESPACHO N° 045/2015.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Concluimos con el Punto Tres, avanzamos con el Punto Cuatro del orden del día, Despachos con estado parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ACCION SOCIAL** -----

ENTRADA N° 0393/2015 - EXPEDIENTES N° CD-007-C-20 15 , 7155-C-2014 - CARÁTULA: CUELLAR GINES. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE NEISA CHAVEZ PAZ A UNA PLAZA DEL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 017/2015.- -----

VISTO y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-007-C-2015 y OE-7155-C-2014; y CONSIDERANDO: Que se han presentado los propios interesados, Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pobladores del barrio a solicitar se imponga el nombre a un espacio verde de su barrio, que hasta la fecha se encuentre innominado. Que el municipio ha informado sobre la disponibilidad de un espacio verde, indicando como factible el nombre solicitado. Que, por todo lo expuesto, se considera apropiada la designación del Espacio Verde Nº 2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5173-0000, con el nombre "NEISA CHAVEZ PAZ", ubicado en calles el Manzano y Jorge Borges de esta ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "NEISA CHAVEZ PAZ" al Espacio Verde Nº 2, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-5173-0000, ubicado en calles el Manzano y Jorge Borges de esta ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0505/2015 - EXPEDIENTE Nº CD-111-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROY. DE DECLARACION. DECLÁRASE VECINO DESTACADO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO AMADEUS - DESPACHO Nº 018/2015.- -----

VISTO; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-111-B-2015; y CONSIDERANDO: Que la asociación civil sin fines de lucro AMADEUS, bajo la Dirección artística del maestro JUAN KEEN, conforma un grupo artístico que desarrolla muestras integrales de arte solidario. Que la asociación desarrolla Arte solidario y comunitario desde Julio de 2011, con la participación de diferentes ONG, Centros y Fundaciones oncológicas e Iglesias, bajo la Dirección del maestro Juan Keen y la coordinación de artistas voluntarios. Que ha creado espacios en sectores carenciados y Centros Comunitarios de Desarrollo Sociocultural, para dar lugar a distintas disciplinas del arte, uniéndose a esta iniciativa artistas plásticos, escritores, fotógrafos y músicos, con un objetivo solidario y de desarrollo cultural de la sociedad. Que las diferentes actividades apuntan al desarrollo Sociocultural, previendo implementarlo en Centros Municipales, escuelas, bibliotecas, Comisiones Vecinales y domicilios particulares. Que por no contar con un espacio físico para sus ensayos, acorde a la cantidad importante de integrantes que forman parte de este grupo de artistas, éste Concejo Deliberante ha cedido a AMADEUS el Salón de Usos Múltiples a tal fin, brindándoles así la posibilidad de dar continuidad a éste proyecto solidario. Que AMADEUS impulsa un proyecto "Escuela de Vida", que integra las áreas de Cultura y Arte, como así también el proyecto de "Desarrollo Cultural" apuntando a la integración de artistas ya consagrados y estudiantes, mediante master class, seminarios e intercambios culturales. Que en 2013 ha sido declarada de Interés Legislativo Provincial, y en el 2014 la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro lo declara de "Interés comunitario y social" por la labor llevada a cabo. Que,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por todo lo expuesto, se considera oportuno declarar vecina destacada a la asociación civil sin fines de lucro AMADEUS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado a la asociación civil sin fines de lucro AMADEUS, por su conducta solidaria con el desarrollo cultural de la comunidad en general.- ARTICULO 2º): A través de la Presidencia de este Concejo Deliberante otorgar una Mención Especial a la asociación civil sin fines de lucro AMADEUS.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0506/2015 - EXPEDIENTE N° CD-112-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO UNIPERSONALES FEMENINOS MUJERES A LAS TABLAS, A REALIZARSE LOS DÍAS 2 AL 9 DE SEPTIEMBRE 2015 - DESPACHO N° 019/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-112-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-112-B-2015; y CONSIDERANDO: Que se realizará el Evento de Unipersonales Femeninos "MUJERES A LAS TABLAS", desde el día 2 al 9 de Septiembre de 2015, en la ciudad de Neuquén Capital y localidades del interior de la provincia. Que dicho evento nace en el año 2012 con un proyecto basado en que obras teatrales, actuadas por mujeres en formato unipersonal, puedan tener un espacio donde mostrar sus trabajos. Que esta puesta en escena ha generado la posibilidad de intercambiar ideas, proyectos y formas desde la producción artística femenina, sin intención de establecer discriminación al género masculino; siendo el evento abierto al público en general. Que elencos del país y extranjeros se reúnen en la región para dar lugar a esta propuesta, aunando esfuerzos para presentar más de una función según propuestas y fondos que se obtengan desde la organización. Que Neuquén Capital es sede permanente de éste encuentro, siendo esta la IV Edición a llevarse a cabo en la zona. Que dicha jornada comenzará con un seminario de Clown, por la reconocida Actriz y Docente Cristina Marti de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuando posteriormente con las obras en escena. Que el cierre programado de éste festival se hará en la IX Región de la Araucanía de Chile, promoviendo así el concepto de hermandad entre los pueblos. Que en 2014 este unipersonal ha sido declarado de interés por la Legislatura de la Provincia de Neuquén, auspiciado mediante Disposición N° 034 por la Universidad Nacional del Comahue, y Declarado de Interés Cultural por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia. Que, por todo lo expuesto, se considera oportuno declarar de Interés Municipal el evento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la realización del Evento de Unipersonales Femeninos “MUJERES A LAS TABLAS”, a realizarse durante los días 2 al 9 de Septiembre de 2015 en la ciudad de Neuquén Capital y localidades del interior de la Provincia.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pido autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar. Gracias. Es para agradecer y destacar la presencia de Verónica Martínez que nos visita esta mañana en la sesión, que es parte de la organización de estas actividades, que nos pareció muy importante, desde este lugar, dar nuestro apoyo sancionando esta declaración, actividad que ya vienen realizando desde hace algunos años, que tiene que ver con grupos de mujeres, no solamente que ha comenzado sino que ha ido creciendo poder a través de la expresión teatral, de unipersonales, poder entregar y dar un mensaje, actividad que también ha sido reconocida en ediciones anteriores por la Legislatura de la Provincia, el Ministerio de Educación y Cultura, por la Universidad Nacional del Comahue, y creemos, estamos convencidos, que también como cuerpo legislativo de la ciudad no podemos menos que reconocer la tarea, y de esta manera también estar presentes en esta nueva edición del 2015, así que yo quisiera agradecerle a todos los bloques que acompañaron esta iniciativa y animarlas a que continúen con este trabajo que es de tanto valor, muchas veces silencioso, anónimo, pero que llega a muchas personas, así que es importante su continuidad y crecimiento, así que muchas gracias. Voy a poner a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:**

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**

ENTRADAS N° 0618/2014, 0622/2014, 0752/2014, 0753/2014, 0754/2014, 0755/2014, 0793/2014, 0799/2014, 0944/2014, 0945/2014, 1195/2014, 1249/2014, 1250/2014, 1260/2014, 1261/2014, 1360/2014, 0002/2015, 0004/2015, 0114/2015, 0207/2015, 0209/2015, 0219/2015, 0220/2015 - EXPEDIENTES N° 3209-M-2014, 3114-M-2014 , 3140-M-2014 , 3480-M-2014 , 3558-M-2014 , 3716-M-2014 , 3563-M-2014 , 4155-M-2014 , 4123-M-2014 , 3965-M-2014 , 5735-M-2014 , 5775-M-2014 , 6295-M-2014 , 6410-M-2014 , 6411-M-2014 , 6531-M-2014 , 6997-M-2014 , 6929-M-2014 , 1239-M-2015 , 560-M-2015 , 1406-M-2015 , 429-M-2015 , 1468-M-2015 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO/2014 - DESPACHO N° 022/2015.- -----
VISTO los Expedientes N° OE-3209-M-2014 - OE-3114-M-2014 - OE-3140-M-2014 - OE-3480-M-2014 - OE-3558-M-2014 - OE-3716-M-2014 - OE-3563-M-2014 - OE-4155-M-2014 - OE-4123-M-2014 - OE-3965-M-2014 - OE-5735-M-2014 - OE-5775-M-2014 - OE-6295-M-2014 - OE-6410-M-2014 - OE-6411-M-2014 - OE-6531-M-2014 - OE-6997-M-2014 - OE-6929-M-2014 - OE-1239-M-2015 - OE-560-M-2015 - OE-1406-M-2015 - OE-429-M-2015 y OE-1468-M-2015; y **CONSIDERANDO:** Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante, para su conocimiento, las ejecuciones

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presupuestarias de recursos y gastos mensuales y las respectivas rendiciones de gastos, los estados de origen y aplicación de fondos y de situación patrimonial correspondientes al Fondo Fiduciario de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal; correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Que esta comisión interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las ejecuciones y rendiciones de gastos mencionadas. Que la información contenida en los citados informes ha sido contemplada en la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2014. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0577/2015 - EXPEDIENTE N° 6889-M-2008 - CARÁTULA: MUÑOZ CECILIO MIGUEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE DOMINIO HGT 457 - DESPACHO N° 024/2015.- -----

VISTO el Expediente N° OE-6889-M-2008; y CONSIDERANDO: Que el señor MUÑOZ, CECILIO MIGUEL, D.N.I. N° 13.254.384, solicita exención en concepto de patente de rodados, por el vehículo identificado con el Dominio HGT-457 por discapacidad. Que corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal resuelva lo solicitado por el peticionante de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal vigente. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - -----

ENTRADA N° 0139/2015 - EXPEDIENTE N° CD-022-P-201 5 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE VOCAL CONTADOR EN SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 023/2015.- -----

VISTO el expediente CD-022-P-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) ELEVAR el Dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión Evaluadora, donde se establece el Orden de Méritos para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal.- 2º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta ha sido la lectura del dictamen del despacho que saco la comisión de Legislación con la meritución de los concursantes que fueron parte del concurso. No tenemos pedido de palabra así que voy a poner a consideración para la votación de acuerdo al orden de mérito establecido por la comisión, recordando que en este caso se requiere la mayoría absoluta del Cuerpo. Pongo a consideración entonces la designación de Ross, Luis Fernando, los que estén por la afirmativa? Nuevamente pongo a consideración la votación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del síndico en primer lugar el señor Ros, Luis Fernando, los que estén por la afirmativa de su designación? CONCEJALES: 12 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: 12 votos afirmativos, de esta manera cumple con la mayoría. Damos lectura a la resolución incorporando el nombre del señor Ros, recién incorporado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-022-P-2015; y CONSIDERANDO: Que, oportunamente, se llamó a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para el cargo de vocal Contador de la Sindicatura Municipal; Que la Comisión Evaluadora elaboró el dictamen, en los términos de la Resolución N° 229/2000, estableciendo el orden de méritos de los postulantes; Que los postulantes fueron notificados del Dictamen aprobado por la Comisión Evaluadora; Que dicho Dictamen se encuentra firme, en cuanto no se han presentado impugnaciones dentro del plazo estipulado por la Resolución N° 229/2000; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): DESIGNASE a Luis Fernando Ros D.N.I. N° 18.427.729, para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la resolución con la incorporación del síndico designado los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0490/2015 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ARTÍCULO 293º) Y 294º) DE LA ORDENANZA N° 12028 - ESTACIONAMIENTO CÓDIGO DE FALTAS - - DESPACHO N° 0 24/2015.- - VISTO el Expediente N° CD-107-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-107-B-2015; y CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la modificación al Código Contravencional, ya que con la consolidación efectiva de las bicisendas y ciclovías en nuestra ciudad, se observan obstrucciones de las mismas por vehículos mal estacionados, los cuales impiden la libre circulación de las bicicletas.- Que las obstrucciones por vehículos mal estacionados sobre las rampas y reservas exclusivas para discapacitados constituyen una falta grave.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 293º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 293º): MAL ESTACIONAMIENTO.- El que estacionare un vehículo en cualquiera de las formas que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 20 A 200 (VEINTE A DOSCIENTOS) módulos: a) A menos de 5 (CINCO) metros de la línea de edificación de esquinas.- b) Frente a las puertas de cocheras.- c) A menos de 10 (DIEZ) metros de cada lado de los sitios señalados para que se detengan los vehículos de transporte de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

colectivos de pasajeros.- d) En lugares reservados debidamente señalizados.- e) Sobre la vereda.- f) En doble fila.- g) Sin dejar un espacio de 50 (CINCUENTA) centímetros adelante y atrás de todo vehículo estacionado.- h) Sin dejarlo frenado.- i) A una distancia de la acera que perturbe el tránsito.- j) Empujando a otros vehículos para lograr su objetivo.- k) En lugares en que esté señalizada la prohibición.- l) En contramano.- m) Sobre el carril izquierdo de los bulevares.- n) Sobre la senda peatonal.- o) Fuera del módulo demarcado cuando fuere posible hacerlo correctamente.- Esta multa no admitirá pago voluntario.” ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 294º) del Anexo I, de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 294º): MAL ESTACIONAMIENTO CALIFICADO.- El que estacionare o impidiese la libre circulación con vehículos en cualquiera de los siguientes lugares que se establecen a continuación, será sancionado con multa de 200 A 500 (DOSCIENTOS A QUINIENTOS) módulos: a) Plazas.- b) Parques.- c) Ramblas.- d) Paseos.- e) Bicisendas y/o ciclovías.- f) Rampas de discapacitados. g) Reservas exclusivas para discapacitados.- h) Sitios de acceso público o cabecera de plazoletas.” Esta multa no admitirá pago voluntario.” ARTICULO 3º): **DE FORMA.**- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 3, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0473/2012 - EXPEDIENTE N° CD-150-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE DIFERENTES TALLES CORRESPONDIENTES A MEDIDAS CORPORALES NORMALIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES - DESPACHO N° 025/201 5.- -----

VISTO el Expediente N° CD-150-B-2012 y lo dispuesto por los Artículos 9º),14º), 17º), 18º), y 22º) de la Carta Orgánica Municipal; ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-150-B-2012 y lo dispuesto por los Artículos 9º),14º), 17º), 18º), y 22º) de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que el gobierno de la ciudad de Neuquén debe garantizar el derecho a la salud integral, a la igualdad y protección como consumidores de bienes a varones y mujeres. También debe garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes con el objetivo de contribuir a un desarrollo armónico, no discriminatorio como sujetos plenos de derecho. Que el objeto de esta ordenanza es garantizar a los habitantes de la ciudad de Neuquén la existencia de diferentes talles correspondientes a medidas corporales normalizadas, en los establecimientos comerciales o sea asegurar la existencia de diferentes talles hasta grandes en los distintos comercios. Que es una constante en los comercios de indumentaria de la ciudad, sobre todo los de ropa femenina, que las prendas y modelos actualizados que se ofrecen al público sólo se encuentren disponibles en talle único o en unos pocos talles 1, 2 y 3 o XS, S y M. y que así gran parte de las personas no encuentren la prenda que buscan. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

además los escasos talles existentes no respetan las verdaderas dimensiones antropométricas de las personas, sino que se rigen por lo que se impone como ideal de belleza. Que cada día es más frecuente este problema, a la falta de los diferentes talles los fabricantes asignan medidas más pequeñas que los que corresponde, lo que hace dos años era un talle 40, hoy es un talle 38. Esto genera que los adolescentes y jóvenes no encuentren ropa con medidas adecuadas a su contextura física y al sentirse “excedidos de peso” comienzan con dietas muy restrictivas, a fin de poder vestir la ropa de moda o la marca de uso habitual para su grupo etario. Es necesario comprender que a esa edad la fuerza del grupo, los códigos de moda, los ideales de belleza, tienen mucha influencia y presión sobre nuestras y nuestros adolescentes. Las pasarelas con modelos y diseños de moda son en extremos delgados y hay un bombardeo de los medios donde el mensaje es “belleza igual delgadez”. Que las y los adolescentes no dudan en comenzar dietas para lograr el “ideal de belleza”, quienes al no encontrar los talles adecuados a su figura se sienten con inseguridad y tristeza. Sienten que son expulsados y expulsadas del mundo real cuando en realidad son los talles los que están completamente fuera de la realidad. “Para que una joven pueda lucir esas prendas debe pesar aproximadamente 15 kilos por debajo de su percentil normal, esto les provoca una relación culposa con la comida dando como resultado algún tipo de trastorno alimenticio, estas patologías la anorexia y la bulimia hoy por hoy afecta tanto a varones como mujeres y cada vez a edades más tempranas”, según la Dra. Paulina Castelló, neuquina especialista en Adolescencia. Que la anorexia y la bulimia causan graves padecimientos en nuestra juventud incluso llegando a provocar la muerte. El mensaje que reciben nuestros jóvenes es que todo vale con tal de “ser flaco”, pero no en un sentido saludable sino para ser bello, feliz y exitoso por haber logrado entrar en los estrechos márgenes del ideal de belleza actual. Que el estereotipo de mujer que se promueve, delgada es discriminatorio no solo de las mujeres adultas sino también de las personas que siendo jóvenes no son delgadas o que padecen problemas de obesidad. Que la salud de la población está por encima de cualquier otro interés, y que esta norma propone, sin impedir el derecho a comerciar, reglamentar razonablemente un derecho del consumidor que se encuentra indefenso y discriminado para elegir y comprar la indumentaria. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Garantícese a los habitantes de la ciudad de Neuquén la existencia de diferentes talles correspondientes a medidas corporales normalizadas en los establecimientos comerciales cuya actividad principal, ocasional o accesorio sea la venta, fabricación o provisión de indumentaria.

ARTÍCULO 2º): Los comercios que vendan indumentaria deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de ambos géneros y de todas las edades, de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público. ARTÍCULO 3º): Se entiende por: a - Indumentaria: toda vestimenta o prenda de vestir ya sea de adorno o abrigo.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

b - Talle: medida establecida para clasificar la indumentaria conforme a la tabla de medidas corporales normalizadas que figuran en las normas IRAM de la serie 75300. c - Tabla de Medidas Corporales Normalizadas: Son las establecidas por las Normas IRAM de la serie 75300, sus actualizaciones sobre las cuales se basan la identificación y designación de la indumentaria. d - Establecimientos comerciales de venta de indumentaria: toda persona física o jurídica de cualquier tipo de establecimiento comercial en el que se vende indumentaria al público siendo indistinto si esta es su actividad principal, accesoria u ocasional. ARTÍCULO 4º: Los establecimientos comerciales que ofertan indumentaria deben garantizar la existencia de un mínimo de ocho (8) talles correspondientes a las medidas corporales normalizadas del género y a la franja etárea a la que se dediquen. ARTÍCULO 5º: Quedan exceptuadas del cumplimiento aquella indumentaria claramente clasificada con cartelería como saldo, segunda selección, liquidación de temporada o por cierre definitivo del comercio, las ventas de productos discontinuos o en liquidación por fuera de temporada. ARTÍCULO 6º: Los comerciantes que no cumplan con lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionados con multas en el Código correspondiente. ARTÍCULO 7º: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Fiscalización Externa o el sector que en el futuro la reemplace. ARTÍCULO 8º: La vigencia de la presente ordenanza será a partir de los noventa (90) días de sancionada.- ARTÍCULO 9º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-150-B-2012 y lo dispuesto por los Artículos 9º, 14º, 17º, 18º, y 22º de la Carta Orgánica Municipal; y CONSIDERANDO: Que el gobierno de la ciudad de Neuquén debe garantizar el derecho a la salud integral, a la igualdad y protección como consumidores de bienes a varones y mujeres. También debe garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes con el objetivo de contribuir a un desarrollo armónico, no discriminatorio como sujetos plenos de derecho. Que el objeto de esta ordenanza es garantizar a los habitantes de la ciudad de Neuquén la existencia de diferentes talles correspondientes a medidas corporales normalizadas, en los establecimientos comerciales o sea asegurar la existencia de diferentes talles hasta grandes en los distintos comercios. Que es una constante en los comercios de indumentaria de la ciudad, sobre todo los de ropa femenina, que las prendas y modelos actualizados que se ofrecen al público sólo se encuentran disponibles en talle único o en unos pocos talles 1, 2 y 3 o XS, S y M. y que así gran parte de las personas no encuentran la prenda que buscan. Que además los escasos talles existentes no respetan las verdaderas dimensiones antropométricas de las personas, sino que se rigen por lo que se impone como ideal de belleza. Que cada día es más frecuente este problema, a la falta de los diferentes talles los fabricantes asignan medidas más pequeñas que los que corresponde, lo que hace dos años era un talle 40, hoy es un talle 38. Esto genera que los adolescentes y jóvenes no encuentren ropa con medidas adecuadas a su contextura física y al sentirse

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“excedidos de peso” comienzan con dietas muy restrictivas, a fin de poder vestir la ropa de moda o la marca de uso habitual para su grupo etario. Es necesario comprender que a esa edad la fuerza del grupo, los códigos de moda, los ideales de belleza, tienen mucha influencia y presión sobre nuestras y nuestros adolescentes. Las pasarelas con modelos y diseños de moda son en extremos delgados y hay un bombardeo de los medios donde el mensaje es “belleza igual delgadez”. Que las y los adolescentes no dudan en comenzar dietas para lograr el “ideal de belleza”, quienes al no encontrar los talles adecuados a su figura se sienten con inseguridad y tristeza. Sienten que son expulsados y expulsadas del mundo real cuando en realidad son los talles los que están completamente fuera de la realidad. “Para que una joven pueda lucir esas prendas debe pesar aproximadamente 15 kilos por debajo de su percentil normal, esto les provoca una relación culposa con la comida dando como resultado algún tipo de trastorno alimenticio, estas patologías la anorexia y la bulimia hoy por hoy afecta tanto a varones como mujeres y cada vez a edades más tempranas”, según la Dra. Paulina Castelló, neuquina especialista en Adolescencia. Que la anorexia y la bulimia causan graves padecimientos en nuestra juventud incluso llegando a provocar la muerte. El mensaje que reciben nuestros jóvenes es que todo vale con tal de “ser flaco”, pero no en un sentido saludable sino para ser bello, feliz y exitoso por haber logrado entrar en los estrechos márgenes del ideal de belleza actual. Que el estereotipo de mujer que se promueve, delgada es discriminatorio no solo de las mujeres adultas sino también de las personas que siendo jóvenes no son delgadas o que padecen problemas de obesidad. Que la salud de la población está por encima de cualquier otro interés, y que esta norma propone, sin impedir el derecho a comerciar, reglamentar razonablemente un derecho del consumidor que se encuentra indefenso y discriminado para elegir y comprar la indumentaria. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPORASE el ARTICULO 215º Bis) al Anexo I de la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 215º Bis): FALTA DE TALLES DE INDUMENTARIA, EI/la titular de un comercio de indumentaria que no cuente en su local o depósito con prendas que correspondan a todas las medidas antropométricas del género y la franja etaria a que se dedique será sancionado con multa de cien (100) a trescientos (300) módulos. En caso de reincidencia se lo sancionará con la clausura del establecimiento por un plazo de hasta treinta (30) días.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N°: 0510/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-115-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REALIZACIÓN DE OBRAS EN TIERRAS UBICADAS AL NORTE DE LA PISTA DE MOTOCROSS Y QUE FORMA PARTE DEL PARQUE REGIONAL BARDAS NORTE - DESPACHO N° 014/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-115-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-115-B-2015; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 9887 se declara en Emergencia Ambiental al sector, prohibiéndose la actividad motriz fuera de las calles habilitadas por la Municipalidad y la pista de la Asociación Motocross Neuquén. Que por Ordenanza N° 11874 se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP- y se aprueba el listado de Áreas Naturales Protegidas, en el que se incluye al Parque Regional Bardas Norte. Que entre los objetivos establecidos por la mencionada ordenanza para las Áreas Naturales Protegidas se destacan: propiciar el mantenimiento de la diversidad genética de los ecosistemas; proteger las especies autóctonas y silvestres tanto de flora como de fauna y conservar el paisaje natural y cultural, las bellezas escénicas, los rasgos fisiológicos y las formaciones geológicas. Que, a través de la denuncia de un vecino y la posterior visita al lugar, se pudo observar que se están realizando trabajos de movimiento de suelo, deforestación y aplanamiento de un sector de la barda, en un predio ubicado al norte de la pista de motocross. Que por Ordenanza N° 6717 se autoriza a hacer uso a título gratuito de una fracción de tierra incluido en el Parque Regional Bardas Norte, a la Asociación de Motocross Club Neuquén. Que el permiso de uso y ocupación a favor de la Asociación Motocross Club Neuquén caducaba el 31 de diciembre de 1996, con la opción de un año más, por lo que vencía el plazo de la prórroga el 31 de diciembre de 1997 y se preveía el traslado definitivo de las instalaciones. Que es fundamental dar cumplimiento a la normativa vigente con el fin de preservar las actuales Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe si existe alguna autorización para realizar obras en la fracción de tierra ubicada al Norte de la pista de motocross y que forma parte del Parque Regional Bardas Norte.- ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe si existe algún tipo de autorización para el uso del predio de la pista de motocross a favor de Asociación de Motocross Club Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el despacho, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
ENTRADA N°: 1452/2014 - EXPEDIENTE N°: 5446-C-2012 - CARÁTULA: CLAURI AGUSTIN. S/COMPRA EXCEDENTE DE N.C. 09-20-069-5025- LOTE E3 Y 09-20-069-4826- LOTE E-4 - DESPACHO N°: 0 38/2015.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-5446-C-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5446-C-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Agustín Clauri, D.N.I. N° 93.556.530, solicita se le otorguen en venta los excedentes denominados Lote E3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-5025-0000 y Lote E4, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4826-0000. Que el Lote E3 es lindero al inmueble de propiedad del solicitante, que se individualiza como Lote E2, Manzanas C y B de la Chacra 112, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4925-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula Nro. 35341 - Confluencia. Que ambos inmuebles surgen del Plano de Mensura Particular y División del Lote E, Manzanas C y B de la Chaca 112, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 4796-16686/11. Que los lotes pertenecientes al Sr. Agustín Clauri, se encuentran afectados a servidumbre de nacimiento y corrientes de agua. Que los inmuebles que solicita en venta se encuentran sobre acequia Nro.1 y canal principal. Que previo a la formalización de la venta solicitada de los Lotes E3 y E4, es procedente su inscripción al dominio privado municipal, como así también el levantamiento de afectación a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el dominio Privado Municipal los excedentes que surgen del Plano de Mensura Particular y División del Lote E, Manzanas C y B de la Chacra 112, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente 4796-16686/11 y se designan como LOTE E3 de las Manzanas C y B de la Chacra 112, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-5025-0000, que afecta la forma de un polígono irregular que mide por su frente al Norte en línea quebrada de dos tramos 12,83 mts y 10,34 mts, por su lado Este 5,57 mts, por su lado Sur 2420 mts y por su lado Oeste 5,41 mts, linda por su frente al Norte con calle Hilario Cuadros, por su lado Este con el Lote E4, por su lado Sur con el Lote E2, ambos de su misma manzana, y por su lado Oeste con parte del Lote 31 de la Manzana C, con una superficie total de 123,85 m2, y Lote E4 de las Manzanas C y B de la Chacra 112, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4926-0000, que afecta la forma de un polígono irregular que mide por su frente al Norte 12 mts, por su lado Este 6,42 mts, por su lado Sur 13,38 mts., y por su lado Oeste 5,57 mts, linda: por su frente al Norte con calle Hilario Cuadros, por su lado Este con el Lote 30a2 de la Manzana B, por su lado Sur, con el Lote E1, y por su lado Oeste con el Lote E3, ambos de su misma manzana.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar la afectación a servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua, que afectan los inmuebles descriptos en la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del Sr. Agustín CLAURI, D.N.I. N° 93.556.530, los inmuebles

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

descriptos en la presente ordenanza, los que no constituirán unidades independientes, sino que el Lote E3 deberá ser anexado al Lote E2 y el Lote E4, deberá ser anexado al Lote E1.- ARTICULO 4º): El precio de venta de los inmuebles que se otorgan en venta será el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la forma de pago será la que de común acuerdo se establezca en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otra naturaleza que les pudiera corresponder.- ARTICULO 6º): Los gastos que resulten en concepto de confección de planos de mensura y englobamiento de los inmuebles será de exclusiva cuenta del comprador.- ARTICULO 7º): Los gastos que demande la realización de la Escritura Pública Traslativa de Dominio, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta exclusiva del comprador.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En particular, artículos 1 al 8, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 0036/2015, 0100/2015 - EXPEDIENTES N° 3042-P-2013, CD-020-P-2015 - CARÁTULA: PALACIOS MARTA NOVIS. SOBRE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO N.C 09-23-061-0762-0000 - DESPACHO N° 039/2015.- -----

VISTO los Expedientes N° OE-3042-P-2013 - CD-020-P-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° OE-3042-P-2013 y CD-020-P-2015; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 13146 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta lotes a pobladores del Barrio Rincón de Emilio. Que en la misma se omitió incorporar a la Señora Palacio Marta Novis, D.N.I. N° 14.408.574. Que la Señora Palacio, Marta Novis, adquirió parte del lote del Sr. Fernández, Sergio Mariano, D.N.I. N° 26.148.943, y en dicha porción se encuentra una Vivienda de 63.61 M2. Que la Sra. Palacio ocupa en forma pacífica dicha propiedad, no teniendo ningún tipo de reclamo de los demás herederos. Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar la citada ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13146, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que se detallan: a) Fernández Walter Eduardo, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0861-0000, Lote A, Superficie lote 1926.45m2, Construido platea 60m2. b) Fernández Sergio, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, Lote B, Superficie lote 1105 m2. c) Palacio Marta Novis, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0762-0000, Lote B, Superficie lote 1.105,35 m2

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Construido vivienda 63.61m2. d) Fernández, Miguel Ángel, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0763-0000, Lote C, Superficie lote 1962.70m2, Construido vivienda 32.00m2. e) Ñancul, Alicia Rosa, Nomenclatura Catastral N° 09-23-061-0664-0000 Lote A, Superficie lote 5592.33m2, Construido vivienda 52.50m2.” ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N° 0407/2015 - EXPEDIENTE N° CD-086-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE PLANIFICACIÓN PARA READECUAR LAS PLAZAS CON JUEGOS INTEGRADOS DURANTE EL AÑO 2014. - DESPACHO N° 034/2015.- VISTO el Expediente N° CD-086-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-086-B-2015; y CONSIDERANDO: Que el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12440 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal debe elaborar un plan de readecuación de dos plazas integradoras para la salud por año; Que resulta necesario implementar juegos inclusivos para personas con capacidades diferentes y adultos mayores, a fin de mejorar la calidad de vida; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en virtud a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11840, informe a este Cuerpo la planificación para readecuar plazas con juegos integrados como está establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 12440. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0414/2015 - EXPEDIENTE N° CD-088-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA PRESENCIA DE INSPECTORES MUNICIPALES EN LAS ESQUINAS DE CALLES DEL BARRIO SANTA GENOVEVA QUE CAMBIARON EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN - DESPACHO N° 035/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-088-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-088-B-2015; y CONSIDERANDO: Que a fines de noviembre del 2.014 se alteró el sentido de circulación de varias arterias en el Barrio Santa Genoveva; Que los mismos vecinos que solicitaron dichos cambios, manifiestan que no se respeta el actual sentido de circulación, sobre todo en los horarios pico; Que se hace necesaria la presencia de inspectores municipales a fin de informar y ordenar el tránsito en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el lugar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que disponga, preventivamente, presencia de inspectores municipales en las esquinas de las calles del Barrio Santa Genoveva a las cuales se les modificó el sentido de circulación el año 2.014.- **ARTÍCULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, señalice las calles con el nuevo sentido de circulación en el Barrio Santa Genoveva.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0478/2015 - EXPEDIENTE N° CD-097-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES TÉCNICOS PARA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN CALLES JOSÉ ROSAS Y COPAHUE BARRIO BELGRANO. - DESPACHO N° 036/2015.- -----

VISTO el Expediente N° CD-097-B-2015; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-097-B-2015; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario dotar de orden y a su vez fluidez al tráfico sobre calle José Rosa intersección con Copahue; Que además de la creciente actividad comercial en el sector, se encuentra el Centro de Educación Física N° 4 con actividades desde primera hora de la mañana hasta la noche; Que es necesario contar con señalización moderna y electrónica a fin de ordenar la afluencia vehicular y peatonal, además de reparar cordón cuneta sobre calle Copahue; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un estudio e informe sobre la viabilidad de instalar semáforos vehiculares y peatonales en la intersección de calles José Rosa y Copahue en el Barrio Belgrano.- **ARTICULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal repare y acondicione cordón cuneta sobre calle Copahue, frente al C.E.F. N° 4.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. (se produce un corte de luz que impide continuar la grabación, se continua de oficio únicamente). Pasamos al Punto Cuatro: Proyectos Presentados, por secretaría se da lectura. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0658/2015 - EXPEDIENTE N° CD-167-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA TRANSCENDENTE LABOR DEL COLEGIO DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CAPACITACIÓN TÉCNICA SAN JOSÉ OBRERO, CON EL PROYECTO ESCUELA TALLER.- En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0666/2015 - EXPEDIENTE N° CD-169-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-PROYECTO DE COMUNICACION. Solicita se informe sobre las ordenanzas n° 12083 , 12738 y 13166 - Sistema de estacionamiento medido -.** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 064/2015.- V I S T O: Las Ordenanzas N° 12083, N° 12037 y N° 12738; el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/11, aprobada por Decreto N° 573/2011; el Decreto N° 1519/2011 que adjudica el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén a Servicios y Consultoría S.A. – Elinpar S.A. UTE; el Decreto N° 256/2012 que aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén. Ordenanza N° 13166, Decreto 0942/14 que reglamenta la tasa administrativa por gestión de cada unidad de medida del estacionamiento medido, Ordenanza N° 12496 que crea el Programa de inserción laboral ex lavacoches. Resolución 409/15 de la Secretaria de Coordinación y de la Secretaría de Economía y Hacienda; y, CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 12083, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Control de Estacionamiento Medido y Pago en la ciudad de Neuquén por un plazo de 5 (cinco) años.- Que mediante el Decreto N° 0573/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública.- Que por Decreto N° 0731/2011 se reformularon algunos Artículos del Pliego de Bases y Condiciones, a sugerencia de la Sindicatura Municipal.- Que a través de Decreto N° 0732/2011 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 20 de julio 2011.- Que por Decreto N° 1519/2011 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago a Servicios y Consultoría S.A. – ELINPAR S.A. – UTE en formación, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011.- Que luego se dictó el Decreto N° 0256/2012 por el cual se aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la Ciudad de Neuquén.- Que la Ordenanza N° 13116 en su Artículo 116º Inciso 20.a) establece la tasa administrativa por gestión de cada unidad de medida y precio final al usuario del sistema de estacionamiento medido y pago de la ciudad de Neuquén. Que conforme a ello el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 0942/14, reglamentario de la tasa administrativa antes referida.- Que asimismo, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ordenanza N° 12496 se dicta el Decreto N° 1139/14 que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprueba el "Programa de Inserción Laboral Ex Lavacoches".- Que el Decreto N° 1139/14 crea el "programa de inserción laboral ex lavacoches".- Que el mencionado programa tiene por objetivo "dar continuidad al programa oportunamente aprobado por la Ordenanza N° 12496 y mantener la actividad de por lo menos treinta (30) personas en el marco del programa de inserción laboral".- Que se establece una continuidad del programa por veinticuatro (24) meses, con posibilidad de ampliación conforme a la situación vigente en el momento de su finalización y previa aprobación del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que se prevé un costo del programa equivalente a treinta (30) personas en relación de dependencia.- Que en el costo del programa se incluye también "el costo de un supervisor de la empresa y otros gastos operativos autorizados por la autoridad de aplicación".- Que el Anexo I del Decreto N° 1139/14 establece el circuito administrativo para los pagos, en el cual se expresa que la empresa concesionaria del servicio tendrá del 1 al 5 de cada mes para presentar ante la autoridad de aplicación el costo que demandó el programa y que la autoridad de aplicación tiene en cada caso 5 días hábiles para hacer una auditoría y realizar las observaciones que considere oportuna.- Que mediante Resolución N° 0409/15 de la Secretaría de Coordinación y de la Secretaría de Economía y Hacienda, se crea una cuenta bancaria de asignación específica destinada a recepcionar el cobro de la tasa de gestión administrativa del estacionamiento medido.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 11/2015 celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º):.SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre lo siguiente: a) Monto mensual percibido por parte de la tasa administrativa desde la sanción de la Ordenanza N° 12496 a la fecha. b) Costo mensual "Programa de inserción laboral ex lavacoches" desde la sanción de la Ordenanza N° 12496 a la fecha, detallando, cada una de las erogaciones realizadas por dicho programa. c) Cantidad de personas que al momento de aprobada la presente Comunicación forman parte del "Programa de inserción laboral ex lavacoches". d) Mecanismo de pago y rendimiento de la empresa concesionaria de los montos mensualmente percibidos en carácter de tasa de gestión administrativa del estacionamiento medido previo a la sanción de la Resolución N° 0409/15 de la Secretaría de Coordinación y de la Secretaría de Economía y Hacienda. e) Infórmese de qué forma se realiza la auditoría, control y seguimiento por parte de la autoridad de aplicación del cumplimiento de la Ordenanza N° 12496, del "Programa de inserción laboral ex lavacoches" y del rendimiento que realiza la empresa concesionaria de los montos percibidos en percibidos en carácter de tasa de gestión administrativa del estacionamiento actualmente y con anterioridad a la Resolución N° 0409/15 de la Secretaría de Coordinación y de la Secretaría de Economía y Hacienda.- f) Razones que motivaron el cambio de procedimiento de rendición y depósito por parte de la empresa

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concesionaria de tasa de gestión administrativa del estacionamiento a través de la Resolución N° 0409/15 de la Secretaría de Coordinación y de la Secretaría de Economía y Hacienda.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0673/2015 - EXPEDIENTE N° CD-171-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro “Ayudemos a construir un mundo mejor” a realizarse el día 04 de Julio del 2015 .-** En Labor Parlamentaria se decidió su incorporación y tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 042/2015.- V I S T O: La presentación del libro “Ayudemos a construir un mundo mejor”; y, CONSIDERANDO: Que la autora Elda Gladis Pérez, nacida en 1952, es Psicóloga, egresada de la Universidad Nacional de la Plata en el año 1975.- Que fue Coordinadora del equipo de Familias en el Policlínico Ados Neuquén.- Que se desempeñó en Formación y Supervisión de terapeutas con orientación sistémica.- Que así mismo se desarrolló como terapeuta individual, familiar y de pareja.- Que fue Coordinadora en Talleres de Autoconocimiento personal.- Que en su libro articula 36 años de experiencia profesional y personal, con su recorrido por la espiritualidad desde una mirada holística hacia lo humano y lo social.- Que este libro es indicado para todo lector que sin importar la edad, ni la formación educacional, desee recuperar la esperanza acerca de que un mundo mejor es posible.- Que la presentación del libro “Ayudemos a construir un mundo mejor” se realizará el sábado 04 de julio de 2015 en el Salón Verde del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén acompañado por la Orquesta Amadeus.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 11/2015 celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO 1º) DECLÁRASE de Interés Municipal la presentación del libro “Ayudemos a construir un mundo mejor” a realizarse el sábado 04 de Julio de 2015 en el Salón Verde del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0660/2015 - EXPEDIENTE N° CD-168-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA MARATÓN SOLIDARIA DE LA RADIO FM METRO 90.3 A REALIZARSE EL 01 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 041/2015.- V I S T O: La actividad, Misión Solidaria Metro 2015, organizada en nuestra ciudad por la radio Metro 90.3; y, CONSIDERANDO: Que tal iniciativa solidaria es la primera vez que se desarrolló en nuestra Ciudad y fue organizada por la radio Metro Neuquén.- Que en esta actividad solidaria se recibieron donaciones de frazadas, mantas, calzados, ropa, calefactores, alimentos no precederos, agua mineral, colchones, pañales, artículos de limpieza, de librería, como así también herramientas para construcción, etc.- Que todo lo donado será entregado a los comedores y hogares más necesitados de la ciudad.- Que dicha actividad se realizó en calle Santa Cruz esquina Mitre, el pasado miércoles 1º de julio del corriente año, desde las 06:00 hs hasta las 20:00 hs. con actividades y eventos sorpresas.- Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue la octava vez que se realizó, siendo desde hace tiempo uno de los principales eventos solidarios radiales.- Que las ediciones anteriores lograron juntar toneladas en alimentos, insumos, ropa, materiales didácticos que fueron distribuidos en hogares y comedores de todo el país.- Que la actividad fue fiscalizada por la Fundación SI, aportando su experiencia y logística que estos tipos de eventos requiere.- Que la Fundación SI tiene como principal objetivo promover la inclusión social de los sectores más vulnerables de Argentina, su gran número de voluntarios hace que el trabajo sea de asistencia, contención y capacitación.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 11/2015 celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): EXPRÉSASE BENEPLÁCITO por la maratón radial solidaria de la radio Fm Metro 90.3, desarrollada el día 1 de Julio del 2015, en beneficio de la comunidad de nuestra ciudad y provincia.- ARTÍCULO 2º): Por Secretaría Legislativa coordínese, acciones pertinentes con los autores del proyecto, para la entrega de la presente Declaración.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0672/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-170-B-2015 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE de Interés Municipal propuesta para denominar actual estación de Trenes de la Ciudad Estación Neuquén -Paraje Confluencia.-** En Labor Parlamentaria se decidió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 12 horas 36 minutos damos por finalizada la sesión, convocando a una nueva sesión para el 30 de julio a las 11 horas, muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - LERTORA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén